

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Abastecimientos

CIRCULAR núm. 793 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes relativa a expedientes sobre aperturas, legalizaciones, traslados, etcétera, de industrias y comercio.

Hasta el momento, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha venido emitiendo, por sí o a través de sus Delegaciones Provinciales, a virtud de las disposiciones vigentes, informes sobre lo que procedía acordar en los expedientes tramitados por los Organismos competentes en cada caso en solicitud de aperturas, reaperturas, legalizaciones, ampliaciones, traslados, etc., de las industrias y comercios que habían de manipular artículos sujetos a intervención de dicha Comisaría General.

Al haber cesado la intervención de determinados artículos, y muy suavizada la que se continúa ejerciendo sobre otros, considera que el informe preceptivo en los expedientes a que se alude en el párrafo anterior debe mantenerse sólo en determinadas industrias, sin desentenderse del conocimiento que ha de tener de cuanto se relacione con las aperturas, reaperturas, etc., de industrias o comercios que quedan excluidos de informe.

Por todo ello, esta Comisaría General ha resuelto:

1.º Seguirá siendo preceptivo el informe de esta Comisaría General para las siguientes industrias:

Fábricas de conservas de pescado, industrias de tueste y torrefacción de café, fábricas de molturación de semillas oleaginosas, almazaras, fundiciones de sebo, extractores de aceite de pescado, extractores de aceite de orujo, desdobladoras de grasa, refinerías de aceites de oliva y orujo, refinadoras de toda clase de aceites, fábricas de margarina, fábricas de grasas comestibles, fábricas de grasas concretas, fábricas de grasas hidrógenas, sulfurada, en atención a que en orden a la regulación de las campañas de materias que les afectan subsisten todavía determinadas intervenciones.

2.º Respecto de todas las demás industrias y en todo lo que se relaciona con los comercios, los Organismos que en virtud de disposiciones vigentes son competentes en cada caso podrán acordar sobre las solicitudes de instalación, reapertura, legalizaciones, ampliaciones, traslados, etc., lo que estimen pertinente, sin necesidad del previo dictamen de estos Servicios.

3.º No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los citados Organismos, en los casos que juzguen conveniente, pueden interesar de las respecti-

vas Delegaciones Provinciales de Abastecimiento y Transportes o de esta Comisaría General informe sobre los extremos que consideren pertinentes para completar los elementos de juicio necesarios para su libre resolución, informes que serán facilitados en el plazo de quince días y con la mayor objetividad, profusión de datos y comprobación rigurosa de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, como esta Comisaría, por razones diversas, precisa mantener al día el censo de todas las industrias o comercios que resulten afectados por la presente circular, deberán los citados Organismos comunicar a las respectivas Delegaciones Provinciales de Abastecimientos las autorizaciones que concedan en orden de apertura, reaperturas, legalizaciones, ampliaciones, traslados, etc.

4.º Las Delegaciones de Abastecimientos darán cuenta a esta Comisaría General de todas las autorizaciones de que tengan conocimiento con respecto a las cuestiones consignadas en el apartado anterior y en consecuencia de lo que por él se establece.

5.º Todas las industrias y comercios cuya instalación o apertura sea autorizada por los Organismos competentes podrán manipular aquellos artículos que, encontrándose en régimen de libertad, precisen para su transformación o distribución, sin necesidad de tramitación alguna por parte de estos Servicios.

6.º Cuando las industrias o comercios autorizados hayan de precisar para su desenvolvimiento artículos sujetos a la intervención de este Organismo, las Delegaciones de Abastecimientos realizarán las oportunas asignaciones con cargo a los cupos globales que a la provincia se les señale para el desarrollo de las industrias o comercios de la misma naturaleza.

7.º Si el comercio autorizado ha de expender artículos que, como el aceite, según la vigente legislación, sólo pueden ser adquiridos por los consumidores en los establecimientos en que aún se hallen inscritos, será requisito indispensable para hacer la correspondiente asignación del establecimiento en cuestión presente un padrón de clientes, cuya inscripción debe verificarse de acuerdo con lo establecido en la circular núm. 651 y disposiciones complementarias.

8.º Afectando esta disposición a los almacenistas de destino, queda, por tanto, sin vigor ni efecto lo establecido en la circular 434-A, en todo lo relativo a coeficientes y zonas de abastecimientos, por lo que se refiere a artículos que se encuentran en régimen de libertad. Subsiste, en cuanto a los artículos sujetos a la intervención de este Organismo, lo que en la misma circular se dispone.

9.º Lo regulado en la presente circular sobre asignación de artículos intervenidos es de aplicación para todas aque-

llas industrias y comercios que, estando autorizadas por los Organismos competentes, no perciban actualmente materias para su desarrollo, siempre y cuando la causa de no recibirlas no sea la de sanción.

10. Los expedientes que actualmente se hallan sometidos al dictamen de estos Servicios serán devueltos por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Comisaría General, en su caso, a los Organismos instructores, en el estado que se hallen, a efectos de esta circular.

11. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que regula la presente, que comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo, además, los Excmos. señores Gobernadores Civiles ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de su provincia.

Madrid, 4 de agosto de 1952.—El Comisario general, José de Corral Sáiz.

(G. C.—3.453)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 23 de los corrientes la solicitud del permiso de investigación nombrado «Felipa», núm. 1.751, de 199 pertenencias de mineral de estaño y wolfram, en los parajes Mirasierra, Cabeza Negra, El Tomillar y Cerca Teresa, de los términos de Manzanares el Real y El Boalo, de la provincia de Madrid, solicitado por don Juan José Ochoa Perea, con domicilio en Velázquez, núm. 100, de esta capital.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería emplazado en el paraje Mirasierra, del término municipal de El Boalo, en terrenos propiedad de don Emilio Cerdán García, distante 900 metros en dirección Norte verdadero del ángulo NO. de la casa habitación situada más al O. de las dos que existen en la finca «Los Pozuelos», propiedad de doña Susana y doña María Narbón Sabirón, que a su vez constituye el punto de partida de la solicitud de investigación presentada por don José María Bravo Urizar.

Las líneas de demarcación están referidas al N. verdadero.

Del punto de partida a la primera estaca, al E., se medirán 1.000 metros; de primera a segunda, al S., se medirán 400 metros; de segunda a tercera, al E., se medirán 500 metros; de tercera a cuarta, al N., se medirán 1.200 me-

tros; de cuarta a quinta, al O., se medirán 1.100 metros; de quinta a sexta, al S., se medirán 300 metros; de sexta a séptima, al O., se medirán 500 metros; de séptima a octava, al S., se medirán 100 metros; de octava a novena, al O., se medirán 900 metros; de novena a décima, al S., se medirán 1.900 metros; de décima a undécima, al E., se medirán 200 metros; de undécima a duodécima, al N., se medirán 1.500 metros, y de duodécima a punto de partida, al E., se medirán 800 metros, quedando cerrado un perímetro de 199 pertenencias.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en los de los Ayuntamientos donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 30 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—3.423)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 4 de los corrientes la solicitud del permiso de investigación nombrado «Susana», núm. 1.747, de 270 pertenencias de mineral de wolfram y estaño, en los parajes Peña Ladrones, Los Pozuelos y El Tomillar, de los términos municipales de El Boalo y Manzanares el Real, de la provincia de Madrid, solicitado por don José María Bravo Urizar, con domicilio en esta capital, Joaquín García Morato, número 15.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la casa habitación situada más al O. de las dos que existen en la finca «Los Pozuelos», propiedad de doña Susana y doña María del Pilar Narbón Savirón, y desde el mismo, con relación al Norte verdadero, se medirán:

Del punto de partida a la estaca primera, al N., 900 metros; de primera a segunda, al E., se medirán 1.000 metros; de segunda a tercera, al S., 1.500 metros; de tercera a cuarta, al O., se medirán 1.800 metros; de cuarta a quinta, al N., se medirán 1.500 metros, y de quinta a primera, al E., se medirán 800 metros, cerrando un perímetro de 270 pertenencias.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en los de los Ayuntamientos de los pueblos donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta

Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 30 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.
(G. C.—3.429)

Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras comprendidas en el «Proyecto de obras de reparación y reformas en el edificio del Cuartelillo de Sanitarios en el Sanatorio Militar «Generalísimo» en Guadarrama» (núm. 1.609 del L. C. I.).

El plazo de admisión de ofertas terminará el día 8 del próximo mes de septiembre, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 21 de agosto de 1952. — El Coronel Ingeniero Comandante, Ricardo Escudero.

(G. C.—3.487) (O.—20.088)

AYUNTAMIENTOS

LEGANÉS

Instruido expediente de transferencia de créditos para atender a diversas obligaciones del Presupuesto, cuyo detalle consta en aquél, se hace público, a los efectos de oír reclamaciones, que dicho expediente puede ser examinado en las oficinas de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Leganés, 20 de agosto de 1952.—El Alcalde, Manuel Gómez.

(G. C.—3.442) (O.—20.077)

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 17 de septiembre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las siguientes subastas de pastos para el año forestal 1952-1953:

A las diez horas, del monte de estos Propios «Prado Almojón», para 10 reses vacunas y 100 cabrío, en dos mil pesetas (2.000).

A la diez y media horas, ídem del prado «Ontiveros», para 10 reses vacunas y 100 cabrío, en mil seiscientas pesetas (1.600).

A las once horas, ídem del monte «La Almenara», para 592 reses lanares y 270 cabrío, en cuarenta mil pesetas (40.000).

A las once y treinta horas, ídem del monte «Cerro Robledillo», para 100 reses lanares, en quinientas pesetas (500).

A las doce horas, ídem del monte «Fuente Aguila», para 866 reses lanares y 211 cabrío, en veintidós mil ochocientas treinta pesetas (22.830). Este disfrute será hasta el día 30 de abril de 1953.

A las doce y treinta horas, ídem del monte «Agudillo», cuarteles A, B, C, y D, para 370 reses lanares y 70 vacuno, en veinte mil pesetas (20.000).

A las trece horas, ídem del monte «Agudillo», cuartel E, para 251 reses cabrío y 12 vacuno, en treinta mil pesetas (30.000).

De quedar desierta alguna de las subastas se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, a los ocho días siguientes.

Las subastas darán principio a las horas expresadas, por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, cuyas proposiciones serán reintegradas con arre-

glo a la ley del Timbre, debiendo ser acompañadas del resguardo del 5 por 100 del tipo de tasación en concepto de depósito provisional; las proposiciones para los aprovechamientos habrán de ser presentadas hasta una hora antes de su celebración.

Las condiciones para tomar parte en dichas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinadas durante las horas de oficina.

Robledo de Chavela, a 16 de agosto de 1952.—El Alcalde, Emilio Sancho.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta ..., de los pastos del monte ... de los Propios de Robledo de Chavela, para el año forestal 1952-1953, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día ..., se comprometo a ejecutar dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones facultativo y económico que obran en el expediente de subasta, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra).

Nota.—Entre los montes «La Almenara» y «Fuente Anguila» existe un encerradero construido *ad hoc* para el ganado y pastores.

(G. C.—3.440) (O.—20.076)

MONTEJO DE LA SIERRA

El día 22 del próximo septiembre se celebrarán en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos de los montes de estos Propios para el año forestal de 1952-1953, por el siguiente orden:

A las nueve horas, la subasta del monte denominado «Dehesa Boyal», bajo el tipo de tasación de tres mil ochocientas pesetas.

A las diez, la del monte «Huerta del Chaparral y Solana», bajo el tipo de tasación de mil cien pesetas.

A las once, la del monte «La Humbería», en el precio de mil doscientas pesetas.

A las doce, la del monte denominado «Prado Valladar», en el tipo de tasación de dos mil trescientas pesetas.

A las trece, la del monte «La Dehesilla», en el precio de dos mil ochocientas pesetas.

Las subastas tendrán lugar por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montejo de la Sierra, 19 de agosto de 1952.—El Alcalde, Eladio Pérez.

(G. C.—3.439) (O.—20.075)

PINILLA DEL VALLE

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «La Marotera», para 700 reses lanares, 27 cabrío, 150 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 9.000 pesetas.

A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «Villanadillas», para 600 reses lanares, 22 cabrío, 90 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 8.000 pesetas.

A las doce horas, la de aprovechamiento de leñas del tranzón «Rebujar del Chorriño», del monte «La Marotera», cuyo volumen se ha calculado en 1.340 metros cúbicos de leñas, en la tasación de pesetas 54.631,80.

Las licitaciones serán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo al final inserto, presentándose para las dos primeras durante media hora en el acto de subasta, y para la tercera, hasta las veinte horas del día anterior hábil a la fecha de la subasta, siendo licitadores para esta última cuantas personas comprenda la libertad de contratación que determina la Orden de los Ministerios de Agricultura y Comercio, fecha 21 de julio último.

Los licitadores presentarán por separado de la licitación el resguardo de haber depositado en Caja municipal el importe del 5 por 100 del valor de tasación, y el que resulte rematante constituirá la fianza del 10 por 100 del valor del remate.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si alguna subasta no tuviera efecto por falta de licitador, se celebrará una segunda, a la misma hora, lugar y condiciones, diez días hábiles después de la primera.

Pinilla del Valle, 22 de agosto de 1952. El Alcalde, Julio Medina.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., según acredita con documento de identidad ..., enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de ... (pastos o leñas), del tranzón ... del monte ... de los Propios de Pinilla del Valle, año forestal 1952-53, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones del pliego respectivo.

(Fecha y firma del proponente, reintegrado con 4,70 pesetas.)

(G. C.—3.437) (O.—20.073)

EL BOALO

El día 16 de septiembre próximo, y horas de diez a doce, tendrán lugar en la Casa Consistorial de El Boalo las subastas de aprovechamientos de las fincas de Propios «Egido del Boalo», «Cerca Cabildo», «Dehesa del Río», «Eras de Trillar de Mataelpino» y «Egido de Mataelpino», bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de cualquier otro miembro de la Corporación.

Las subastas serán por el sistema de pliegos cerrados, que se admitirán hasta el acto de las subastas, reintegrados con arreglo a la ley del Timbre y cédula personal del proponente.

Si no tuvieran lugar por falta de licitadores, se celebrarán las segundas y terceras a los dos días siguientes, bajo los mismos tipos de tasación, a las mismas horas y Autoridades.

Los pliegos de condiciones quedarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen de los interesados, desde la fecha de este anuncio hasta el acto de las subastas, en que se dará lectura de ellos.

Distrito de El Boalo, a 19 de agosto de 1952.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.438) (O.—20.074)

Audiencia Territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

Relación de legajos declarados inútiles por la Junta de Expurgo de la Audiencia de Madrid en sesión celebrada el día 31 de mayo último, aprobada por la Sala de Gobierno de dicha Audiencia en sesión del día 16 de junio actual:

Número y fecha del sumario.—Juzgado a que pertenece.—Clase de los hechos.—Nombre contra el que se instruyó el sumario.—Fecha de la última providencia.

733-1914; Latina; hurto; José Mota Torres; 24-8-1947.

582-1914; Latina; lesiones; José Lucio Gómez Flor; 3-7-1917.

670-1913; Latina; hurto; Toribio Hernández García; 17-9-1917.

197-1915; Hospicio; homicidio; José Portero Díaz y otro; 16-8-1917.

194-1915; Hospicio; expedición moneda falsa; Francisco Gallardo Carmona; 18-9-1917.

111-1915; Hospicio; injurias; Félix Verdum Daly; 3-7-1917.

188-1915; Latina; escándalo público; Francisco Martínez Esteban; 24-8-1917.

596-1914; Latina; hurto; Tomás Eduardo Martínez; 26-6-1917.

379-1915; Latina; hurto; Gregorio García y García; 3-7-1917.

166-1914; Hospicio; estafa; Maurice Corra y Concete; 14-9-1917.

94-1915; Latina; estafa; Eduardo Valencia; 26-7-1917.

675-1914; Hospicio; alzamiento de

bienes; Santiago Carmina Ruiz; 3-7-1917.

582-1914; Hospicio; hurto; José Sáiz Cobos; 16-8-1917.

205-1915; Hospicio; injurias; José Sarducas Montero; 3-7-1917.

4-1915; Navalcarnero; hurto; Doro-teo Mateos García; 4-7-1917.

336-1914; Hospicio; falsificación; Manuel García Martínez; 21-6-1917.

366-1915; Latina; lesiones; Juan Abengova; 23-8-1917.

133-1915; Latina; hurto; Enrique Rossi Coca; 27-8-1917.

226-1913; Latina; hurto; Santiago Soriano Gómez; 3-8-1917.

60-1912; Navalcarnero; daños; Vicente Arribas Ollas; 12-6-1917.

572-1914; Hospicio; estafa; Matilde Lillo Acosta y otros; 28-12-1916.

371-1915; Latina; hurto; Esteban Sánchez Iglesias; 19-3-1917.

Hospicio; lesiones; Angel Menéndez Sánchez; 14-8-1920.

293-1916; Latina; estafa; Alfonso Graciano; 2-8-1920.

227-1916; Hospicio; hurto; Carlos Lockkifer; 8-3-1920.

649-1915; Latina; falsedad; Francisco de Borja y otros; 28-3-1920.

48-1916; Navalcarnero; infracción ley Caza; Fructuoso Sánchez Pérez; 8-3-1921.

620-1914; Hospicio; estafa; Juan Donate Martínez; 12-6-1920.

504-1916; Latina; aborto; Fabiana Rojas Agudo; 1-9-1920.

463-1916; Latina; hurto; Tomás Pareda Pardi; 1-9-1920.

473-1918; Latina; lesiones; María Cantero Pedregosa; 1-9-1920.

350-1916; Hospicio; hurto; Margarita Herranz Catalán; 25-8-1920.

550-1916; Latina; hurto; Estación ferrocarril de Madrid a Villa del Prado; 1-9-1920.

46-1916; Navalcarnero; infracción ley de Caza; Fructuoso Sánchez Pérez; 21-3-1920.

777-1915; Latina; lesiones; Florencio de la Calle; 11-9-1920.

298-1915; Hospicio; injurias; Ildefonso Escribano; 10-9-1920.

240-1916; Hospicio; estafa; Clara Cuesta Ortega; 27-9-1920.

471-1916; Latina; lesiones; Benita y Cristina Alvaro Losa; 1-9-1920.

502-1916; Latina; lesiones; Felipe Ortega García; 1-9-1920.

464-1916; Latina; estafa; José Antonio Jiménez y Jiménez; 1-9-1920.

514-1916; Latina; lesiones; Pedro Consuegra Goyades; 1-9-1920.

548-1916; Latina; amenazas de muerte; Teresa Díaz de Mendivil; 1-9-1920.

435-1916; Latina; estupro; Delfina Garrido; 1-9-1920.

45-1916; Latina; lesiones; Tomás Bravo Valenciano; 7-5-1920.

149-1916; Hospicio; atentado; Felipa González Iglesias; 21-5-1920.

42-1916; Navalcarnero; hurto; Micaela Prado Sierra; 28-5-1920.

629-1915; Latina; hurto; Crescente Arranz; 11-9-1920.

233-1911; Hospicio; estafa; Juan Zardo Martín; 10-9-1920.

399-1916; Latina; hurto; Santos Ortiz Pérez; 7-5-1920.

252-1916; Latina; estafa; Concepción Rodríguez Alvarez; 2-8-1920.

56-1916; Navalcarnero; lesiones; Guillermo de la Fuente; 21-5-1920.

57-1916; Navalcarnero; infracción ley de Caza; Pedro Cabrera Prados; 23-6-1920.

608-1915; Hospicio; resistencia; Evarista Sánchez Gálvez; 12-6-1920.

42-1916; Latina; estafa; Pascual Fillola Sánchez; 28-5-1920.

362-1917; Buenavista; hurto; Ernesto Fernández; 9-3-1917.

34-1921; Buenavista; expedición moneda falsa; Domingo Clemente; 19-6-1916.

142-1918; Buenavista; hurto; Lino Pol; 8-5-1918.

235-1915; Buenavista; robo; Javier Ozores Pedrosa; 20-8-1919.

206-1914; Buenavista; robo; José Díaz Durán; 20-7-1916.

348-1915; Buenavista; daños; Patrocinio Castro; 3-6-1916.

430-1917; Buenavista; estafa; Teresa Murciano; 26-8-1917.

54-1914; Buenavista; estafa; Patrocinio Díaz; 28-3-1922.
 552-1915; Buenavista; estafa; Rufino Santa María Torres; 5-8-1916.
 180-1917; Buenavista; hurto; Frutos Martín Velayos; 22-11-1918.
 145-1910; Buenavista; atentado; Jesús Candía Ares; 22-11-1910.
 258-1916; Buenavista; hurto; Manuela Rodríguez; 15-7-1916.
 95-1913; Buenavista; contrabando de tabaco; Miguel Carmona Hervás; 6-9-1913.
 6-1914; Buenavista; estafa; Engracia Ruiz León; 26-5-1914.
 462-1914; Buenavista; sustracción; 30-10-1914.
 472-1917; Buenavista; 22-9-1917.
 421-1918; Buenavista; lesiones; 13-8-1917.
 441-1904; Buenavista; estafa; Abundio Vicente Santos; 27-9-1917.
 411-1912; Buenavista; estafa; Luis y Antonio Jiménez Martínez; 14-10-1912.
 9-1912; Buenavista; disparo de arma; Dámaso Asensio Ortiz de Zárate; 5-6-1917.
 600-1918; Buenavista; hurto; Autero Oteyra; 6-12-1918.
 212-1913; Buenavista; estafa; Isaías Gómez García; 28-9-1917.
 1.141-1916; Centro; hurto; Angela Alvarez Antequera; 9-4-1917.
 8-1917; Centro; estafa; Cruz Serrano Arrieta; 25-1-1917.
 1.202-1916; Centro; estafa; Bernardo Zúñiga Cuesta; 11-1-1917.
 1.134-1916; Centro; hurto; Antonio Martínez Azabal; 20-1-1917.
 1.308-1916; Centro; tentativa de hurto; Teófilo Juanes García; 21-2-1917.
 1.082-1916; Centro; hurto; Francisco Pérez García; 22-3-1917.
 96-1916; Getafe; hurto; Mariano Piñuelas Castro; 17-11-1917.
 1.270-1916; Chamberí; sustracción; Liboria del Olmo; 8-2-1919.
 340-1920; Congreso; hurto; Dionisio Pérez Pueyo; 23-8-1920.
 73-1916; Alcalá.
 112-1906; Hospital; estafa; Dolores Aragón Castillo y otras; 7-1-1907.
 365-1911; Hospital; lesiones; Eduardo Cordero Martínez; 29-2-1912.
 240-1906; Hospital; estafa; Joaquín González Vaquero; 29-2-1917.

708-1910; Hospital; hurto; Sebastián Sánchez de la Vega; 30-12-1910.
 165-1906; Hospital; estafa; Angel Martínez Collado; 5-6-1906.
 443-1907; Hospital; estafa; Antonio Nicolás Pepaseip; 23-4-1917.
 248-1915; Buenavista; atentado; Eusebio Melieches de la Fuente; 18-12-1917.
 314-1918; Buenavista; lesiones; José López Torión; 26-7-1918.
 402-1918; Buenavista; lesiones; Ramón Pastorfido; 10-8-1918.
 165-1917; Buenavista; hurto; José Santis Altisen y otros; 31-7-1922.
 441-1915; Buenavista; lesiones; Luis González; 23-9-1915.
 157-1916; Buenavista; homicidio; Antonio Manuel Félix; 27-4-1916.
 456-1916; Buenavista; embargo o insolvencia; Fernando Robles Cabrero; 19-5-1917.
 456-1916; Buenavista; estafa; Fernando Robles Cabrero; 19-10-1916.
 279-1913; Inclusa; expedición moneda falsa; 15-4-1915.
 403-1913; Inclusa; lesiones; 17-2-1914.
 754-1914; Inclusa; abusos deshonestos; Antonio Sánchez Martínez; 22-12-1917.
 424-1913; Inclusa; estafa; Amador López Cordeira; 27-8-1914.
 413-1912; Inclusa; lesiones; Antonio Belmar Ibáñez; 27-8-1914.
 421-1912; Inclusa; hurto; Dolores Gálvez Márquez; 27-8-1914.
 404-1913; Inclusa; estafa; Pablo Blanco Martín; 22-3-1916.
 216-1913; Inclusa; hundimiento; 25-8-1915.
 374-1913; Inclusa; aborto; Isabel Colmenarejo; 4-7-1914.
 5-1913; Inclusa; hurto; Manuel Fernández Vidal; 19-2-1914.
 362-1913; Inclusa; suicidio; Elvira Barbacid Núñez; 17-2-1914.
 321-1913; Inclusa; lesiones; 17-2-1914.
 360-1913; Inclusa; suicidio; Martín Ayala Calvo; 17-2-1914.
 326-1913; Inclusa; desobediencia; 17-2-1914.
 366-1913; Inclusa; lesiones; 17-2-1914.
 367-1913; Inclusa; lesiones; 17-2-1914.
 522-1915; Inclusa; coacción electoral; Urbano Herráiz Martínez; 5-7-1916.

231-1913; Inclusa; lesiones; 2-1-1914.
 106-1913; Inclusa; resistencia; Balbino Díaz López; 24-3-1914.
 343-1913; Inclusa; lesiones; 29-3-1914.
 455-1913; Inclusa; tentativa suicidio; Vicente Benito; 21-3-1914.
 283-1913; Inclusa; tentativa suicidio; Juliana Martínez; 2-1-1914.
 468-1912; Inclusa; 2-1-1914.
 296-1913; Inclusa; estafa; 2-1-1914.
 243-1913; Inclusa; hurto; 2-1-1914.
 228-1913; Inclusa; robo; 2-1-1914.
 331-1913; Inclusa; violación; Francisco Peris Martínez; 2-1-1914.
 292-1913; Inclusa; hurto; 2-1-1914.
 278-1913; Inclusa; estafa; José Martínez Hernández; 27-9-1917.
 442-1913; Inclusa; escándalo público; 7-7-1914.
 437-1913; Inclusa; amenazas; 7-7-1914.
 289-1913; Inclusa; estafa; Cayetano Mendo Basco; 13-7-1920.
 512-1912; Inclusa; lesiones; Andrés Arques Morales; 21-9-1914.
 43-1913; Inclusa; resistencia; Antonio Ibáñez Samper; 1-12-1920.
 277-1913; Inclusa; resistencia; Francisco Pablo Celador; 1-12-1920.
 395-1913; Inclusa; intoxicación; 7-7-1914.
 394-1913; Inclusa; muerte; 6-7-1914.
 384-1913; Inclusa; usurpación de funciones; Emilio Ibáñez; 6-7-1914.
 297-1913; Inclusa; intoxicación; Fernando Corona; 2-1-1914.
 347-1913; Inclusa; extravío de un décimo; Marta Ramírez; 2-1-1914.
 345-1913; Inclusa; intoxicación; Eusebia Gracia; 2-1-1914.
 293-1913; Inclusa; muerte; Pablo Tocino del Hoyo; 2-1-1914.
 33-1913; Escorial; estafa; Inocente Ricardo Rubio; 3-3-1915.
 168-1912; Escorial; hurto; Eusebio Díaz Vélez; 3-3-1915.
 322-1912; Alcalá; lesiones; Felipe Morena del Campo y otro; 3-3-1915.
 416-1913; Inclusa; lesiones; 4-7-1914.
 214-1913; Inclusa; hurto; Manuel Rodríguez; 25-2-1914.
 291-1913; Inclusa; atentado; Toribio Prada García; 25-2-1914.
 388-1913; Inclusa; estafa; 23-2-1914.
 342-1913; Inclusa; lesiones; 23 de febrero de 1914.

396-1913; Inclusa; hurto; 23-2-1914.
 349-1913; Inclusa; lesiones; Silvestre Royal; 23-2-1914.
 352-1913; Inclusa; lesiones; 20 de enero de 1914.
 353-1913; Inclusa; denuncia coacción; 20-1-1914.
 372-1913; Inclusa; hurto; 20-1-1914.
 194-1913; Inclusa; violación; 20 de enero de 1914.
 157-1913; Inclusa; denuncia; 20 de enero de 1914.
 329-1913; Congreso; falsedad y calumnia; Alfonso Alcalá Martín; 30-9-1919.
 18-1913; Inclusa; injurias; Eugenio Canora Molero; 6-8-1917.
 365-1913; Inclusa; injurias y calumnias; Diego Martín García; 26-1-1918.
 236-1913; Inclusa; abusos deshonestos; Manuel Roldán García; 22-1-1918.
 215-1913; Inclusa; disparo; 27 de diciembre de 1919.
 246-1913; Inclusa; resistencia; 21 de septiembre de 1914.
 497-1912; Inclusa; hurto; José López Chares; 19-9-1914.
 310-1913; Inclusa; hurto; Juan Abejón Lozano; 19-9-1914.
 499-1912; Inclusa; hurto; Angel Castillo Romero; 19-9-1914.
 30-1913; Inclusa; estafa; María del Rosario Más Sanjuán; 27-8-1914.
 35-1913; Escorial; lesiones; Timoteo Jiménez Hernández; 7-12-1917.
 44-1913; Alcalá; hurto; 22-9-1914.
 230-1913; Alcalá; robo; 15-1-1914.
 87-1913; Alcalá; lesiones; 14-1-1914.
 100-1913; Alcalá; suicidio; Manuel Alvarez Azo; 14-1-1914.
 361-1912; Alcalá; lesiones; Gaspar Garzón Deuche; 7-12-1917.
 255-1913; Alcalá; infidelidad; 6 de febrero de 1914.
 261-1913; Alcalá; tentativa de robo; 6-2-1914.
 146-1913; Alcalá; lesiones; 6-2-1914.
 75-1913; Alcalá; lesiones; Antonio Lozano y Serrano y otro; 3-3-1915.
 72-1913; Alcalá; hurto; Ramona Fernández Díaz; 24-3-1915.
 80-1413; Escorial; calumnia; Isabel Esteban Cabrero; 13-3-1915.

(Continuará.)

en Resultas de gastos del mismo, figura en el capítulo VIII, artículo primero del vigente Presupuesto ordinario, expresamente habilitado para aplicación de ingresos por participación de la Corporación en Apuestas Mutuas deportivo-benéficas, considerándose aplicable el total importe de la presente transferencia a satisfacer al contratista de las obras del mencionado Pabellón de Consultas, don Luis Ulloa Jalvo, en concepto de abono a cuenta del importe de la certificación que, a virtud de acuerdo de 7 de diciembre último, ha sido expedida a su favor.

112. Autorizar, en atención a necesidades impuestas por los nuevos servicios de la Casa Palacio provincial, un suplemento de crédito, por 6.700 pesetas, al concepto núm. 40 del capítulo VI, «Personal y Material», artículo 1.º, «Para jornales de las encargadas de la limpieza», a razón de ocho pesetas diarias, con los subsidios correspondientes; cantidad que habrá de obtenerse del remanente que ofrece la liquidación del ejercicio económico de 1951, y debiendo tramitarse esta transferencia de crédito con arreglo a lo prevenido en los artículos 664 y 665 de la vigente ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

113. Autorizar, por razón de necesidades impuestas por las nuevas instalaciones del Hospital Provincial, que hacen insuficiente la organización del servicio telefónico actual en dicho Centro, un suplemento de crédito, por 28.000 pesetas, al concepto núm. 182 del vigente Presupuesto de Gastos, para dotación, en el parcial de dicho Establecimiento, de cuatro nuevas plazas de telefonistas, con el haber anual de 6.000 pesetas y subsidios correspondientes; crédito que habrá de obtenerse del remanente que ofrece la liquidación del ejercicio de 1951, debiendo tramitarse esta transferencia de crédito con arreglo a lo prevenido en los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

114. Habilitar, dentro del Presupuesto de Gastos vigente, en su capítulo XI, artículo 9.º, concepto núm. 343/II, un crédito, por importe de 2.000.000 de pesetas, para continuar las obras de construcción y montaje de instalaciones del nuevo Instituto provincial de Obstetricia, crédito extraordinario que habrá de reintegrarse a cuenta

que tiene prestados como Auxiliar administrativo a efectos pasivos y de quinquenios en su actual empleo de Taquígrafo.

102. Acceder a lo solicitado por don Angel Rubio Sánchez, Subalterno de esta Corporación, y, en su virtud, disponer se proceda a la revisión de su expediente de depuración político-social, al amparo de lo determinado por la Orden de 21 de diciembre de 1951; designándose por el señor Decano del Cuerpo de Letrados de la Corporación un Letrado que actúe como Juez instructor del referido expediente.

Sanidad

103. Aprobar proyecto de normas reguladoras para el suministro a Entidades oficiales o privadas que ejerzan una función benéfica, de productos y medicamentos elaborados por los Servicios Farmacéuticos provinciales, y tarifas de aplicación, que quedan incorporadas a la vigente Ordenanza de percepción de tasas por prestación de servicios.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 1952

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

104. Declarar las siguientes vacantes de Diputados provinciales: De representación municipal: Don Carlos López Quesada, Ayuntamiento de Madrid; don Eusebio Solórzano García, Partido judicial de San Lorenzo del Escorial; don Lucas del Campo López, Partido judicial de Alcalá de Henares; don Juan Vergara Butragueño, Partido judicial de Getafe; don Alberto Aníbal Alvarez, Ayuntamiento de Madrid, y don Manuel Sanz Huerta, Partido judicial de Torreaguna. De representación Corporativa: don Francisco Casares Sánchez, don José María Martínez Agulló y don Francisco González de las Barreras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Medina Navarro (José), de veintisiete años, hijo de Manuel y Manuela, natural de Elche (Alicante), procesado en el sumario instruido bajo el número 165, de 1952, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha de hoy (19 de agosto de 1952).

(B.—4.706)

Fuentes Garrido (Enrique), de dieciséis años, hijo de Enriqueta, natural de Linares (Jaén), domiciliado en Encomienda, número 11, tercero, procesado en el sumario instruido bajo el número 306, de 1952, por el delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido

decretada por auto fecha de hoy (19 de agosto de 1952).

(B.—4.705)

JUZGADO NUMERO 6

Herranz Ramiro (Marcelino), del que se desconocen sus circunstancias personales, y que habitó en Zarazoga, plaza del Portillo, números 3 y 4, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 136, de 1952, sobre estafa.

(B.—4.688)

Pagés Condominas (José), de treinta y cinco años, hijo de Clemente y Antonia, natural de San Clemente de Llobregat (Barcelona), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario 291, de 1947, sobre falsedad.

(B.—4.887)

Cañadas Tello (Valentín), de veinte años, hijo de Antonio y Manuela, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en sumario 91, de 1951, sobre hurto.

(B.—4.686)

Chápoli Ruzafa (José), que habitó en la calle de Francos Rodríguez, número 70, piso cuarto izquierda, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 254, de 1952, sobre estafa.

(B.—4.685)

JUZGADO NUMERO 7

García Vivaracho (Luis), de veintiséis años, soltero, ebanista, hijo de Luis y de Bienvenida, natural y vecino de Madrid, calle del Porvenir, núm. 10, comparecerá dentro del término de diez

días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario que se le instruye por daños con el número 25, de 1951.

(B.—4.709)

JUZGADO NUMERO 14

Reina Bustamante (Ricardo), natural de Villalba de los Montes, de estado soltero, de profesión sastre, de treinta años, hijo de Isabelo y de Cesárea, domiciliado últimamente en la calle de la Unión, número 7, procesado por hurto en causa número 395, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—4.702)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 6 de septiembre del año 1949, por la que se llamaba al procesado Concepción Aparicio Yáñez, que vivió en la calle de Santa Juliana, número 7, principal, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14, con el número 161, del año 1949, por resistencia.

(B.—4.711)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 29 de noviembre de 1951, por la que se llamaba a José Yuste Yagüe, procesado en el sumario seguido contra el mismo en el Juzgado de instrucción núm. 14, de esta capital, por apropiación indebida, con el núm. 268, de 1951.

(B.—4.744)

JUZGADO NUMERO 19

Jerez Morales (Teodora), de veinte años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Eruste, hija de Mariano y de Elisa, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital,

calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 128, de 1951, que se instruye contra la misma sobre infanticidio, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.708)

Pérez Amorós (Juan Miguel), de treinta y siete años, natural de Beziere (Francia), hijo de Liborio y de Joaquina, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 204, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre falsedad, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.707)

ARANDA DE DUERO

José Aragón Contreras, de treinta y tres años de edad, natural de Colmenar Viejo, partido judicial del mismo, provincia de Madrid, de estado casado, profesión chófer, vecino de Villaverde Alto, últimamente domiciliado en Villaverde Alto (tienda de Angel Téllez), procesado en sumario número 44, de 1952, sobre delito contra el régimen legal de Abastecimientos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero al objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(G. C.—3.407)

(B.—4.712)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

SESION ORDINARIA DEL DIA 8 DE MARZO DE 1952

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Asesoría Jurídica y Propiedades y Derechos

105. Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Central de Trabajo con fecha 8 de febrero del corriente año, por la que resolviendo recurso de suplicación interpuesto por el Ayudante sanitario del Hospital de San Juan de Dios Eduardo Palop Olid, contra la dictada por la Magistratura de Trabajo núm. 4, de las de Madrid, con fecha 30 de noviembre de 1951, se accede al despido de dicho Ayudante.

Beneficencia

106. Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que, si así lo estimase oportuno, amplíe el plazo fijado para la presentación de trabajos en la convocatoria del concurso de carteles anunciadores de la Corrida extraordinaria de Beneficencia.

Cultura

107. Aprobar propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, y en su consecuencia, conceder al Real Madrid Club de Fútbol la Medalla de Honor y Gracitud de la Diputación Provincial de Madrid, en su categoría de plata, con motivo de la conmemoración de sus Bodas de Oro con el deporte.

Gobierno Interior

108. Aprobar propuesta formulada por el Diputado provincial, ilustrísimo señor don Gonzalo de Cárdenas Rodríguez, y, en su consecuencia, participar oficialmente en el XXXV Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona, facultando al Excmo. Sr. Presidente para

que adopte las disposiciones necesarias al efecto y designe la representación oficial de la Corporación que haya de asistir a los actos.

Hacienda y Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

109. Clasificar a Domingo Martínez Simancas, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras, jubilado por enfermedad, por acuerdo de la Diputación Provincial de 12 de enero próximo pasado, con el haber pasivo anual de 7.695,06 pesetas, como 94 por 100 de 8.186,24 pesetas que sirve de regulador, según procede en armonía con los treinta y siete años, ocho meses y veintiocho días de servicios prestados a la Corporación; haber pasivo que, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, habrá de percibir a partir del día 13 del pasado mes de enero, siguiente al de su jubilación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 22 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

110. Clasificar a Orosio Moreno Cruzado, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras, jubilado por enfermedad, por acuerdo de la Diputación Provincial adoptado en sesión de 12 de enero próximo pasado, con el haber pasivo anual de 6.103,47 pesetas, como 82 por 100 de 7.442,04 pesetas que sirve de regulador, según procede en armonía con los treinta y un años, ocho meses y tres días de servicios prestados a esta Corporación; haber pasivo que, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, habrá de percibir a partir del día 13 del pasado mes de enero, siguiente al de su jubilación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 22 del vigente Reglamento general de Funcionarios de esta Corporación.

111. Autorizar, de conformidad con lo informado por la Intervención general de Fondos, un suplemento de crédito por 500.000 pesetas al concepto núm. 2 del capítulo XI, artículo 2.º, del Presupuesto extraordinario que, para obras de construcción del Pabellón de Consultorio del Hospital Provincial, fué aprobado por esta Corporación en 27 de febrero de 1945, mediante detracción de igual suma del remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1951, y que,